

BASES

CONCURSO PÚBLICO

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA
DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y
GEOGRÁFICA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Docentes ordinarios Auxiliares)

2021

***Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento**



BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica Y Geográfica.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.



5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.

6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

6.2. La convocatoria especificará:

- Número de plazas
- Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
- b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (*).
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (**).
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del presente reglamento.

(*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.° 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.° 049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.

(**) El ejercicio profesional se acredita con la presentación de constancia, contrato o certificado de ejercicio profesional.

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.°1.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
- d. Copia del diploma del grado de Maestro o Doctor. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o segunda especialización para los casos de carreras de ciencias de la salud.
- e. Declaración jurada según Anexo N.° 2.
- f. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.



- g. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

- 8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.3. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **EL JURADO Y LA COMISIÓN**

9.1. EL JURADO

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 23º del **“Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”**, aprobados mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18. 05.12. 2018.

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica **“Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad”**.

No deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma no presencial (virtual) por el Jurado de Pares Académicos Externos, artículo 32º del presente reglamento.

9.2. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

9.3. LAS ACTAS

Las actas virtuales, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:



- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas escaneadas en formato PDF.

***TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS**

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso de que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso de que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88º de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo N° 1272).

9.4. La evaluación comprende tres fases:

Primera fase: Evaluación de cumplimiento de requisitos.

Segunda fase: Evaluación de la capacidad docente:

- Entrevista personal.
- Clase modelo.

Tercera fase: Evaluación de la hoja de vida.

9.5. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar : 55 puntos.

9.6. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

9.7. Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.



- 9.8. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.
- 9.9. Para efectos de la evaluación de la clase modelo las facultades deberán proporcionar al postulante el acceso respectivo para la clase virtual, según programación.
- 9.10. Las facultades brindarán el soporte técnico informático al Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos, Jurado de Pares Académicos Externos y a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento para el cumplimiento de sus funciones no presenciales (virtual).

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de 02 (dos) días hábiles de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.



ANEXO 1
SOLICITUD

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA,
METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA DE LA UNMSM.**

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de..... a fin de postular a: la CATEGORÍA de.....y CLASE

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o segunda especialización para las carreras de medicina y odontología.
- e. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM, según Anexo 2.
- f. Certificado de antecedentes judiciales y penales, según Anexo 2.
- g. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 3.
- h. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
- i. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono.....
...las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LITERALES h. e i. DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 07939-R-18, SUS MODIFICATORIAS R.R. 00528-R-19 Y R.R. 04251-R-19.

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N.º _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente convocado mediante resolución rectoral N.º _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con los requisitos establecidos en los literales h. e i. del artículo 15º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18, a la letra dice:

- h. Certificado de salud física mental expedido por el MINSA. EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a presentar el literal h. de la presente declaración jurada una vez que la pandemia COVID19 lo permita. Respecto al literal i., a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar

Lugar y fecha: _____, ____ de _____ 2021



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 15° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION RECTORAL N.° 07939-R-18, SUS MODIFICATORIAS R.R. 00528-R-19 Y R.R. 04251-R-19.

El (La) suscrito (a),

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral N.° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 15° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 07939-R-18, a la letra dice:

- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de ____ de _____ 2021



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA POSTULAR A UNA SOLA PLAZA

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de ____ de _____ 2021



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA ASPECTOS GENERALES

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2021

Firma



ANEXO 6

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA GEOLÓGICA

N.º	N.º Plazas	Asignaturas	Cat.	Requisitos
1	1	- Prospección geofísica - Tecnología de los hidrocarburos	TC-40	- Título Profesional de Ingeniero Geólogo - Grado de Magister en ingeniería geológica o afín. - Experiencia laboral mínima de 5 años en el área que postula. - Experiencia como docente universitario mínimo de 2 años. - Conocimiento de idioma extranjero, de preferencia inglés. - Manejo de software geológico. - Manejo de software (Office y herramientas virtuales).
2	1	- Mecánica de suelos - Mecánica de rocas	TP-20	- Título Profesional de Ingeniero Geólogo. - Grado de Magister en ingeniería geológica o afín. - Experiencia laboral mínima de 5 años en el área que postula. - Experiencia como docente universitario mínimo de 2 años. - Conocimiento de idioma extranjero, de preferencia inglés. - Manejo de software geológico. - Manejo de software (Office y herramientas virtuales).

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

N.º	N.º Plazas	Asignaturas	Cat.	Requisitos
1	1	- Minado Superficial - Geoestadística	TP-20	- Título de Ingeniero de Minas con Grado de Magíster - Experiencia Profesional de 5 años y 2 años de Experiencia en Docencia
2	1	- Derecho Minero - Políticas Mineras	TP-20	- Título de Abogado con Grado de Magíster. - Experiencia Profesional de 5 años y 2 años de Experiencia en Docencia



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA

N.º	N.º Plazas	Asignaturas	Cat.	Requisitos
1	1	- Hornos Metalúrgicos - Operaciones y Procesos Metalúrgicos II	TP-20	- Ingeniero metalúrgico/Químico. - Grado Magister o Doctor. - 10 años de experiencia en procesos de hornos metalúrgicos industriales y/o manufacturas metalúrgicas. - 3 años de experiencia en docencia universitaria.
2	1	- Dibujo Técnico - Geometría Descriptiva	TP-20	- Ingeniero Civil y/o Industrial, Arquitecto. - Grado de magister o doctor. - 10 años de experiencia en diseño de proyectos en ingeniería. - 4 años de experiencia en docencia universitaria.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA

N.º	N.º Plazas	Asignaturas	Cat.	Requisitos
1	1	- Ecología Aplicada	TP-20	- Título de Ingeniero Geógrafo con Mención en Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Grado: Magister. - Experiencia docente universitaria: 1 año - Experiencia Profesional: No menor a 3 años - Especialidad e investigación en biodiversidad, ecología del paisaje y gestión sostenible
2	1	- Sistemas de Información Geográfica	TP-20	- Título de Ingeniero Geógrafo con Mención en Cartografía y Geodesia. - Grado: Magister - Experiencia docente universitaria: 1 año. - Experiencia Profesional: No menor a 3 años - Especialidad en planificación territorial y gestión ambiental



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

N.º	N.º Plazas	Asignaturas	Cat.	Requisitos
1	1	- Metrados y presupuestos - Programación de Obras	TP-20	- Título Profesional de Ingeniero Civil. - Grado de Magíster en Ingeniería Civil o afín. - Experiencia Profesional de 5 años como mínimo en el área en que postula. - Conocimiento de software. - Experiencia en la Docencia.
2	1	- Concreto Armado I - Concreto Armado II	TP-20	- Título Profesional de Ingeniero Civil. - Grado de Magíster en Ingeniería Civil o afín. - Experiencia Profesional de 5 años como mínimo en área en que postula. - Conocimiento de software. - Experiencia en la Docencia.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

N.º	N.º Plazas	Asignaturas	Cat.	Requisitos
1	1	- Ecología - Recursos Naturales	TP-20	- Ingeniero Ambiental o afín. - Maestría en Ciencias Ambientales o Ingeniería Ambiental. - Experiencia mínima de 03 años en Docencia Universitaria. - Experiencia Profesional.



ANEXO 7

ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA GEOLÓGICA

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: PROSPECCIÓN GEOFÍSICA

SUMILLA: Estudia las leyes de la mecánica y su comportamiento geofísico.

Propósito: Capacita y forma expertos en geofísica para trabajar en minería e hidrocarburos en las fases de exploración, explotación y cierre.

Contenido: Da al estudiante conceptos sobre el magnetismo, así como electricidades aplicadas a la interpretación de registros sísmicos, eléctricos, polarización inducida, gravimetría y magnetometría; para evaluar, explorar yacimientos minerales de rendimiento económico como también de hidrocarburos (petróleo y gas).

ASIGNATURA: TECNOLOGÍA DE LOS HIDROCARBUROS

SUMILLA: Este curso se aboca a la extracción de los hidrocarburos de trampas geológicas, así como a su detección.

Naturaleza: Electivo teórico practico de la especialidad de Ingeniería Geológica

Propósito: Formar Ingenieros Geólogos expertos en la utilización, dirección de sondajes e interpretación de estos para encontrar trampas de hidrocarburos.

Contenido: Estudia la utilización de sondajes de perforación que abarca de los 4000 a 38000 pies. Así mismo estudia el logging litológico de los lodos de perforación. Para ello aplica la micropaleontología, palinología y correlaciones geológicas determinado por planos isopacos e isocores.

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: MECANICA DE SUELOS

SUMILLA: Estudia los movimientos de licuación y soliflujión, y la granulometría de los diferentes tipos de suelos.

Naturaleza: Es teórico – práctico. Todos los ítems desarrollados en la teoría son corroborados en el campo mediante el uso de modelos geotécnicos.

Propósitos: Es estudiar toda la geodinámica externa que se dan en las tres regiones del Perú.

Contenido: El contenido ha sido obtenido de los libros de mecánica de suelos, para así usar el laboratorio de mecánica de suelos en donde se encuentran las máquinas de compresión simple, tamices, punzo cortantes, ensayos triaxial, corte directo, hidrómetro para poder determinar el empaque de los suelos.

ASIGNATURA: MECANICA DE ROCAS

SUMILLA: Estudia el comportamiento mecánico de las rocas en superficie y en el subsuelo.

Naturaleza: Curso teórico práctico de la especialidad de Ingeniería geológica

Propósito: Conocimiento por el Ingeniero Geólogo el fracturamiento y demás cambios de los macizos rocosos y todos los procesos mecánicos que sucede en él.

Contenido: Abarca el estudio del movimiento de las rocas que se demuestran con pruebas realizadas en laboratorios tales como abrasión dentro de la máquina ‘Los Ángeles’, punzocortante y ensayos de corte directo, dureza y se ayuda con secciones de lámina delgada observada por el microscopio.



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: MINADO SUPERFICIAL

SUMILLA: Importancia de los sistemas superficiales de minado. Comparación con los métodos subterráneos. Cálculo de leyes y tonelajes. Reservas minables. Índice de desbroce, ley de corte y ángulo de talud final. Clasificación de los métodos de minado superficial. Trazado de bancos, rampas, taludes, niveles, planos. Diseño básico manual y computarizado. Algoritmos de optimización de límites finales en dos y tres dimensiones. Sistemas exactos y eurísticos. Ejemplos, ejercicios. Curso aplicativo en planeamiento y operación minera. Analiza: planes de minado de corto, y largo plazos en métodos de minado a cielo abierto, transferencia, cantera, dragado, etc. Desarrollo por fases. Límites finales en planes de minado de largo plazo. Secuenciamiento de la extracción. Tamaño de la operación. Inversión, costo, precio. Técnicas de perforación y voladura superficial. Mallas de perforación. Fundamentos de diseño del talud final. Minado insitu por disolución y por soluciones lixiviantes. Aplicabilidad en minerales de cobre y oro.

ASIGNATURA: GEOESTADÍSTICA

SUMILLA: Estudio de casos de aplicaciones. Geoestadísticas en la optimización de reconocimientos y estimación de recursos; reservas. Modelamiento geológico 3D. Geoestadística No lineal. Selección del mineral. Modelos de optimización en la búsqueda de los parámetros técnicos de explotación de un yacimiento. Ley de corte y escala de explotación. Simulación de yacimientos, aplicaciones. Modelos de optimización de tajo abierto. Modelo Económico para evaluación de propiedades mineras. Clasificación de recursos (códigos internacionales).

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: DERECHO MINERO

SUMILLA: La constitución. Ley General de Minería. Reglamento de Minería. Propiedades mineras. Aspectos generales de legislación ambiental y minera.

ASIGNATURA: POLÍTICAS MINERAS

SUMILLA: El panorama minero nacional desde los puntos de vista político, social y económico. Definiciones de política, sociedad y estratificación social, evolución histórica de la producción y productividad minera. Aportes económicos y financieros de la minería. Racionalización de la explotación de los recursos naturales en el Perú, América y otros.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: HORNOS METALURGICOS

SUMILLA: El curso pertenece al área de formación profesional especializada y de naturaleza teórico-práctica; está orientada a la capacitación en el desarrollo y mejora de los procesos en hornos y reactores metalúrgicos, así como en la selección de los hornos.

La asignatura está constituida en 4 unidades: 1.- Hornos, tipos y clasificación de los hornos industriales, materiales aislantes y refractarios. 2.- Energía calorífica, combustibles, hornos en procesos siderúrgicos y eléctricos. 3.- Hornos de fundición, desecado y calcinación. 4.- Hornos industriales para la industria de Cobre, Zinc, eficiencia de los hornos de combustión y de operación.

ASIGNATURA: OPERACIONES Y PROCESOS METALÚRGICOS II

SUMILLA: El curso forma parte al área de formación en la especialidad, es de carácter teórico práctico y está orientada a la capacitación de los estudiantes en los conocimientos básicos de la ingeniería de la transferencia de calor con cambio de fase, la asignatura está organizada en 4 unidades:

- Conducción de calor en estado estable e inestable.
- Fundamentos de la convección, transferencia de calor por radiación.
- Cambiadores de calor.
- Transferencia de calor con cambio de fase



PLAZA N° 02

ASIGNATURA: DIBUJO TECNICO

SUMILLA: El curso corresponde al área de estudios generales de ingeniería y de naturaleza teórico práctico. Se orienta al desarrollo de competencias de expresión gráfica y diseño. Capacita en el uso de instrumentos mecánicos para la elaboración de planos.

Se practica el trazado de líneas, curvas geométricas y la representación de objetos mediante proyecciones. Desarrolla la habilidad para la lectura e interpretación de croquis, esquemas y planos, así como la creatividad y la capacidad para resolver problemas del diseño, así como el uso de diseño asistido por computadora.

ASIGNATURA: GEOMETRÍA DESCRIPTIVA

SUMILLA: La asignatura pertenece al área de ciencias básicas y es de carácter teórico -práctico. El propósito del curso es brindar al estudiante los conceptos fundamentales de la geometría que relacionan el plano con el espacio tridimensional desarrollando su creatividad para aplicarlo en la resolución de problemas gráficos y en el diseño de equipos y plantas metalúrgicas. Comprende el desarrollo de las siguientes unidades didácticas: 1.- Las proyecciones de líneas y planos en las 3 vistas espaciales. 2.- El desarrollo de sólidos geométricos. 3.- AutoCAD y soluciones de problemas y modelos aplicados a la ingeniería.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: ECOLOGÍA APLICADA

SUMILLA: La asignatura obligatoria, teórico-práctico pertenece al área de formación de la especialidad, Se propone desarrollar en los estudiantes las habilidades, destrezas y actitudes necesarias para su desempeño en el diagnóstico, aplicación de conocimientos sobre el funcionamiento de los sistemas ecológicos en relación con las actividades humanas, análisis e intervención sobre la degradación de los ecosistemas, Formulación y aplicación de instrumentos de Sostenibilidad en actividades y en sistemas naturales y antrópicos. Comprende las siguientes unidades temáticas: Dinámica de Ecosistemas y servicios ecosistémicos, Ecología del paisaje, Restauración y rehabilitación ecológica, gestión de áreas naturales protegidas, gestión de la sostenibilidad ambiental.

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

SUMILLA: La asignatura es obligatoria y pertenece al área de formación de especialidad. Es de naturaleza teórico práctico. Se propone desarrollar en los estudiantes las habilidades, destrezas y actitudes necesarias para conceptualizar y organizar bases de datos por medio de tablas y dominar las técnicas de su compatibilización, los métodos de análisis y modelamiento espacial basado conocimientos de la tecnología de información geográfica (GIS WEB, Metadatos, etc.) principios de los Sistemas de Información Geográfica, los procesos y Geo tecnologías afines orientado al contexto geográfico. Comprende las siguientes unidades temáticas: naturaleza de la información geográfica, Fundamentos básicos de sig. Bases conceptuales y componentes de un SIG, Análisis y Modelamiento de datos, Infraestructura de datos espaciales.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: METRADOS Y PRESUPUESTOS

SUMILLA: La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación especializada. Formula, diseña y ejecuta métodos constructivos a partir de los conocimientos de los procesos constructivos no convencionales con actitud creativa y responsabilidad social.

Los temas para desarrollar son el estudio de ingeniería de costos y presupuestos, dándose las pautas para elaborar, analizar y estudiar las formas de efectuar los metrados, análisis de costos unitarios, planilla de jornales, costos directos e indirectos, formulas polinómicas, valorizaciones, control de costos, técnicas de programación, liquidación de obra, comentarios de software de costos y presupuestos de todo tipo de obra de infraestructura.

ASIGNATURA: PROGRAMACIÓN DE OBRAS

SUMILLA: La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación especializada. Formula, diseña y ejecuta métodos constructivos a partir de los conocimientos de los procesos constructivos convencionales con actitud creativa y responsabilidad social.



En ella se analizarán los conceptos, técnicas y herramientas para la gestión; de la relación con las partes involucradas; así como en la planificación, gestión y control de las obras civiles.

PLAZA N° 02

ASIGNATURA: CONCRETO ARMADO I

SUMILLA: La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación especializada. Estudia y diseña estructuras usando el conocimiento del comportamiento estructural y de las ciencias básicas con actitud creativa y responsabilidad social.

En ella se da conocimiento del concreto armado y de sus componentes, Diseño de elementos a flexión según el método de resistencia última, Diseño de refuerzo transversal y Anclaje de armaduras. El detallado de armaduras, Losas macizas unidireccionales y losas aligeradas. Así como el Control de grietas y deflexión. De igual manera el Diseño de elementos de columnas cortas y esbeltas.

ASIGNATURA: CONCRETO ARMADO II

SUMILLA: La asignatura es teórico práctico, pertenece al área de formación especializada. Estudia y diseña especialización de estructuras aplicando los conceptos de sismoresistencia y conocimientos de las ciencias básicas, vibraciones mecánicas con actitud creativa y responsabilidad social.

Se desarrollarán el estudio y diseño de las cimentaciones en límites de propiedad, cimentación con carga excéntrica, muros de contención, losas armadas en dos sentidos, muros de corte, miembros en torsión y escaleras de diversos tipos.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

PLAZA N° 01

ASIGNATURA: ECOLOGIA

SUMILLA: La asignatura de Ecología, corresponde al área de formación básica, de carácter teórico- práctico, proporciona conocimientos sobre el funcionamiento de los sistemas ecológicos y la influencia de las actividades humanas, comprende: Factores Ambientales, Energía y Ecosistema, Dinámica de poblaciones y comunidades, Ecosistema del Perú y del mundo, Degradación ambiental y conservación.

ASIGNATURA: RECURSOS NATURALES

SUMILLA: Corresponde al área de formación básica y es de carácter teórica práctica. Concepto carácter y clasificación de los recursos naturales renovables y no renovables. Políticas ambientales y de desarrollo sostenible. Clasificación, distribución geográfica e importancia dentro del contexto de la planificación y el desarrollo nacional y regional. Problemática y Perspectivas en el contexto nacional e internacional



ANEXO 8

**PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021
 (CATEGORÍA AUXILIARES)
CRONOGRAMA**

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 15 al miércoles 17 de noviembre de 2021.	Convocatoria pública: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Publicación en diario de circulación nacional. ➤ Página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). ➤ Página web de la facultad.
Jueves 18 al lunes 22 de noviembre de 2021.	Presentación de expediente <ul style="list-style-type: none"> ➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/ La atención incluye sábado y domingo
Martes 23 de noviembre de 2021.	La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN) <ul style="list-style-type: none"> ➤ La Comisión recepciona los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que cumpla con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente.
Miércoles 24 de noviembre de 2021.	El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recepciona los expedientes remitidos por LA COMISIÓN.
Jueves 25 de noviembre de 2021.	EL JURADO <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal al decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la facultad.
Viernes 26, lunes 29 y martes 30 de noviembre de 2021.	EL JURADO Evalúa la capacidad docente mediante: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase modelo. ➤ Entrevista personal.
Miércoles 01 y jueves 02 de diciembre de 2021.	LA COMISIÓN <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evalúa la hoja de vida y elabora el informe para el Consejo de Facultad.



Viernes 03 de diciembre de 2021.	<p>LA COMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.
Lunes 06 de diciembre de 2021.	<p>El decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.
Martes 07 de diciembre de 2021.	<p>El decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.
Viernes 10 de diciembre de 2021.	<p>El postulante Presenta recurso impugnativo de apelación.</p>
Lunes 13 de diciembre de 2021.	<p>El decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Eleva recurso de apelación y expediente a la señora rectora.
Martes 14 de diciembre de 2021.	<p>La rectora</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Miércoles 15 y jueves 16 de diciembre de 2021.	<p>La Comisión del Consejo Universitario</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Viernes 17 de diciembre de 2021.	<p>La rectora</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario.
Lunes 20 de diciembre de 2021.	<p>La rectora</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.



REGLAMENTO Y BASES

Descargar : Página web de la facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica
y Geográfica de la UNMSM.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: <https://sgd.unmsm.edu.pe/>

Acceder directamente a la página:
<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

Horario : de 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.